

N° CLIENT				N° CDE			
HALL		STAND		ACPTE	AR	FACT.	CAT.

## Contrato de participación

ENVIAR A: Toulouse Événements

MEETT - Concorde Avenue - F. 31840 Aussonne • Móvil +33 (0)5 62 25 45 45 • service-exposants-tlse@gl-events.com

### A SU EMPRESA

▶ **RAZÓN SOCIAL (sede)** .....

Dirección .....

Código postal ..... Ciudad ..... País .....

Móvil ..... Web .....

Correo electrónico\* .....

Nº identificación SIREN/SIRET (obligatorio) ..... IVA intracomunitario (obligatorio) .....

### RESPONSABLE DEL DOSSIER (recibe por correo electrónico todos los documentos relativos al salón y accede al espacio Expositor)

Nombre ..... Función .....

Correo electrónico (obligatorio)\* .....

Móvil ..... Fax .....

Razón social y dirección (si es diferente de la dirección de la sede) .....

Código postal ..... Ciudad ..... País .....

### DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN (si es diferente de la dirección de la sede)

Razón social y dirección (si es diferente de la dirección de la sede) .....

Dirección .....

Código postal ..... Ciudad ..... País .....

Móvil ..... Fax .....

Correo electrónico\* .....

Nº identificación SIREN/SIRET (obligatorio) ..... IVA intracomunitario (obligatorio) .....

### INSCRIPCIÓN LISTA DE EXPOSITORES Y RÓTULO\* (debe rellenarse obligatoriamente)

Nombre que aparecerá en la guía de visita, el rótulo del stand, el sitio web y el plano de visita:  
15 caracteres como máximo, la primera letra será la de clasificación (si no se cumplimenta esta parte, sólo se conservará su razón social)

Sitio web (obligatorio) .....

### SU ACTIVIDAD

- |  |   |  |
|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> Agencia de viajes especializada en trekking       | <input type="checkbox"/> Crucero marítimo y fluvial                           | <input type="checkbox"/> Alojamiento (ciudad de vacaciones, campings, hoteles, etc.) |
| <input type="checkbox"/> Agencia de viajes / Tour operador / Transporte    | <input type="checkbox"/> Destinos extranjeros                                 | <input type="checkbox"/> Ocio (museos, monumentos, parques y parajes, etc.)          |
| <input type="checkbox"/> Agencia receptiva Francia                         | <input type="checkbox"/> Destinos Francia                                     | <input type="checkbox"/> Medios de comunicación                                      |
| <input type="checkbox"/> Agencia receptiva extranjera                      | <input type="checkbox"/> Equipo material para exteriores y nuevas tecnologías | <input type="checkbox"/> Movilidad / furgonetas transformadas                        |
| <input type="checkbox"/> Asociación - Federación - Sindicato de iniciativa | <input type="checkbox"/> Formación  | <input type="checkbox"/> Otros   |
| <input type="checkbox"/> Bienestar - Talasoterapia                         | <input type="checkbox"/> Gastronomía - Terruño                                |  |

Por favor, marque un máximo de 2 casillas

Conserve una copia de este documento

\* ESCRIBA EN MAYÚSCULAS

## SU INSCRIPCIÓN

### CUOTA DE INSCRIPCIÓN (obligatoria para cada expositor y coexpositor)

El paquete de inscripción incluye:

- Gestión del dossier del expositor
- Inscripción al catálogo oficial
- Inscripción en el sitio web del salón
- 100 e-invitaciones
- 30 invitaciones en papel  Sí  No
- Acreditaciones expositores
- 3 pases de aparcamiento / cuota de inscripción
- 2 puntos de acceso wifi (2 Mbps) / cuota de inscripción
- Kit de comunicación (firma de correo electrónico, logotipo del salón, banners web)
- Invitaciones a la recepción expositores (2 personas por 9 m<sup>2</sup>)

Importe total s/IVA

360,00 €

### SEGURO (opcional)

**Seguro daños exposición.** Valor máximo garantizado 5.000 € (bienes expuestos, decoraciones)

Precio unitario s/IVA

35 €

### PASE DE APARCAMIENTO ADICIONAL (3 DÍAS)

Cantidad.....

25 €

## SU STAND

YO DESEO:

### 1 UNA SUPERFICIE DIÁFANA

**Mínimo 6 m<sup>2</sup>** • Incluido el trazado en el suelo + tabique de madera en caso de contigüidad. Sin moqueta, iluminación del pabellón.

#### OPCIONES «STAND DIÁFANO»

Losetas de moqueta reciclada:  Verde  Azul  Rojo  Gris

Limpieza diaria del stand (incluido el día anterior a la apertura)

#### OPCIONES OBLIGATORIAS PARA «STAND DIÁFANO»

Una caja eléctrica (incluida la instalación, la retirada de un disyuntor y el consumo)

Caja 3 kW 220 V Mono

Caja 6 kW 380 V Tri

Cantidad

Precio unitario s/IVA

Importe total s/IVA

.....m<sup>2</sup>

156 €/m<sup>2</sup>

.....

.....m<sup>2</sup>

9,20 €/m<sup>2</sup>

.....

.....m<sup>2</sup>

5,20 €/m<sup>2</sup>

.....

.....

258 €/u

.....

.....

331 €/u

.....

0

### 2 UN STAND EQUIPADO • Servicio que incluye la superficie diáfana

**Mínimo 9 m<sup>2</sup>** • Incluidas las losetas de moqueta reciclada + los tabiques de madera (A: 2,5 m) + impresión de sus visuales (a suministrar por usted) + 1 cartel + un mostrador con su visual y 2 taburetes cada 9 m<sup>2</sup> + iluminación LED + una conexión eléctrica de 3kW + papelería + limpieza diaria del stand y tratamiento de los desechos.

Color a elegir para las losetas de moqueta reciclada:

Verde  Azul  Rojo  Gris

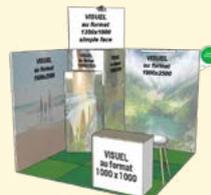
Visuales no contractuales



Stand 9m<sup>2</sup>



Stand 9m<sup>2</sup> + almacén



Stand 9m<sup>2</sup> + almacén + torre

Cantidad

Precio unitario s/IVA

Importe total s/IVA

.....m<sup>2</sup>

350 €/m<sup>2</sup>

.....

#### ALGUNOS EJEMPLOS DE STANDS EQUIPADOS para ayudarle a elegir

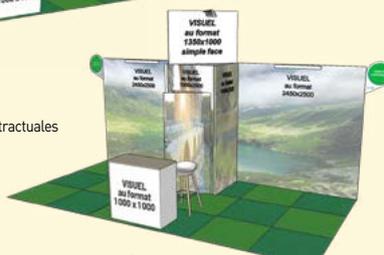
Stand 18m<sup>2</sup>



Visuales no contractuales



Stand 18m<sup>2</sup> + almacén



Stand 18m<sup>2</sup> + almacén + torre

3 UN STAND «CLÁSICO» • Servicio que incluye la superficie diáfana		Cantidad	Precio unitario s/IVA	Importe total s/IVA
<p><b>6 m<sup>2</sup> minimum</b> • Incluidas las losetas de moqueta reciclada azul + postes de aluminio + los tabiques de madera (pino) + iluminación LED + 1 cartel + 1 papelera + 1 caja 3kw 220 V mono + limpieza diaria del stand y tratamiento de los desechos.</p> <p>Visual no contractual</p> 		..... m <sup>2</sup>	228 €/m <sup>2</sup>	.....

10

4 OPCIONES COMPLEMENTARIA STAND «CLÁSICO» O «EQUIPADO»		Cantidad	Precio unitario s/IVA	Importe total s/IVA
<input type="checkbox"/> Almacén de 1 m <sup>2</sup> en ángulo con puerta que cierra con llave		.....	258 €/u	.....
<input type="checkbox"/> Almacén de 1 m <sup>2</sup> en ángulo con puerta que cierra con llave + torre de señalización iluminada por 1 cara		.....	463 €/u	.....
<input type="checkbox"/> Una televisión LED LCD de 50 pulgadas con puerto USB (incluida la entrega y la instalación en la pared)		.....	750 €/u	.....
<input type="checkbox"/> Un estante para folletos		.....	71 €/u	.....
<input type="checkbox"/> 1 mostrador frontal personalizado (archivo suministrado por usted - 890 x 807 A mm)		.....	258 €/u	.....
<input type="checkbox"/> Mostrador de recepción clásico blanco (90x45x110 cm)		.....	103 €/u	.....
<input type="checkbox"/> Taburete blanco		.....	39 €/u	.....
<input type="checkbox"/> Taburete blanco y madera (stand colectivo)		.....	44 €/u	.....
<b>TOTAL s/IVA options</b>			.....	.....

11

5 UN STAND COLECTIVO EQUIPADO • Servicio que incluye la superficie diáfana		Cantidad	Precio unitario s/IVA	Importe total s/IVA
<p><b>36 m<sup>2</sup></b> • Incluye losetas de moqueta reciclada (4 colores a elegir) + un almacén de 2 m x 2 m con impresión de sus visuales + 1 papelera + cartel alto iluminado por ambas caras (2008 x1000 mm) (RV) + 4 mostradores con sus visuales (archivo a suministrar por usted en PDF HD) + 8 taburetes + 4 luces LED + conexión eléctrica de 6 kW en el almacén + limpieza diaria del stand y tratamiento de los desechos.</p> <p><b>54 m<sup>2</sup></b> Almacén 4 m x 1,5 m + 6 mostradores con sus visuales (archivo a suministrar) + 12 taburetes blancos + 6 luces LED + 2 cajas 3 kW 220 V mono + cartel alto iluminado (4200 x1000 mm) + limpieza diaria del stand y tratamiento de los desechos.</p>  <p><b>72 m<sup>2</sup></b> Almacén 6 m x 1,5 m + 8 mostradores con sus visuales (archivo a suministrar) + 16 taburetes blancos + 8 luces LED + 2 cajas 3 kW 220 V mono + cartel alto iluminado (6000 x1000 mm) + limpieza diaria del stand y tratamiento de los desechos.</p> <p>Stand 54m<sup>2</sup> + almacén + torre</p> <p>Visual no contractual</p>		<input type="checkbox"/> 36 m <sup>2</sup>	309 €/m <sup>2</sup>	11 124 €
		<input type="checkbox"/> 54 m <sup>2</sup>	309 €/m <sup>2</sup>	16 686 €
		<input type="checkbox"/> 72 m <sup>2</sup>	309 €/m <sup>2</sup>	22 248 €
<p>Color a elegir para las losetas de moqueta reciclada:</p> <p><input type="checkbox"/> Verde <input type="checkbox"/> Azul <input type="checkbox"/> Rojo <input type="checkbox"/> Gris</p> <p>Mesas y sillas como suplemento</p>				

12

13

14

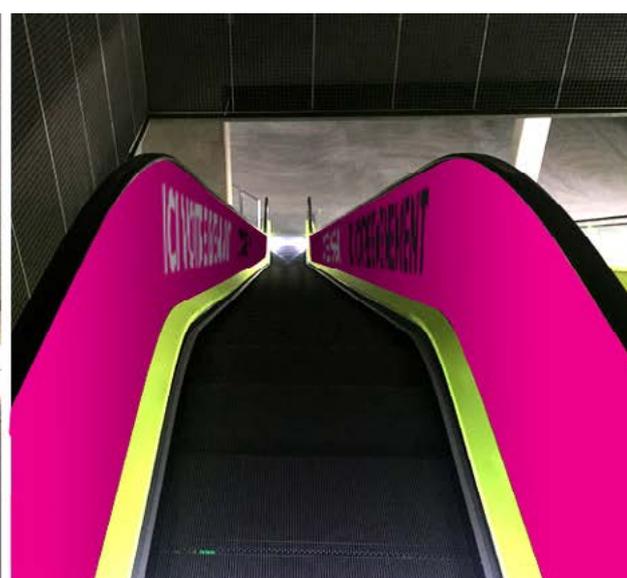
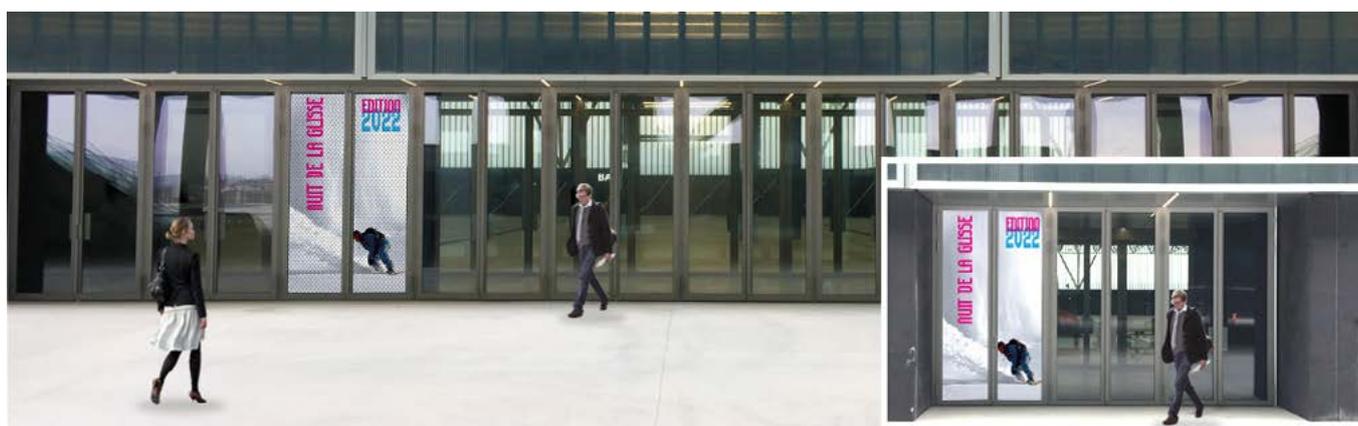
## SUS HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN

	Precio unitario s/IVA	Importe total s/IVA
<b>PRESENCIA EN LA GUÍA DEL VISITANTE</b>		
Sus datos de contacto destacados en el catálogo: cartel resaltado	62 €	.....
Presencia de su logotipo en el plano de la guía de visita y en el plano de orientación	250 €	.....
Inserto publicitario de 1 página	670 €	.....
Inserto publicitario de 1/2 página	490 €	.....
Inserto publicitario de 1/4 página	260 €	.....
<b>DISTRIBUCIÓN DE SU DOCUMENTACIÓN</b>		
Derecho a distribuir cintas para el cuello a la entrada del Salón (distribución a su cargo)	1 500 €	.....
Derecho a difundir documentos o productos en la entrada principal del salón • 1/2 día (limitado a 3 expositores)	220 €	.....
<b>CICLO DE CONFERENCIAS</b>		
<b>Proponga una o varias conferencias</b> para presentar su marca, sus productos y sus servicios!	Consúltenos	.....
<b>PRESENCIA WEB</b>		
Banner en la página de inicio del sitio web del salón - 3 anuncios como	600 €	.....
Máximo Banner en la página interior / información práctica	420 €	.....
<b>TOTAL s/IVA de sus herramientas de comunicación</b>		.....

15

# AUMENTE SU VISIBILIDAD

Plazas limitadas - Póngase en contacto con Manon o Capucine:  
commande-exposants-tlse@gl-events.com - +33(0)5 32 53 55 55





Totem : 96 € s/IVA (2 000x750 mm)R/V



**PRESUPUESTO RECAPITULATIVO - TOTAL SIN IMPUESTOS**

1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15

IVA 20% .....	€ s/IVA
TOTAL .....	€ IVA INCLUIDO

**SUS CONDICIONES DE PAGO****Su depósito**

Este 1er pago debe adjuntarse obligatoriamente a la solicitud de participación. Los dossiers sin depósito no se registran. Una vez acordado el emplazamiento, el depósito no es reembolsable en caso de retirada (véanse las Condiciones Generales de Venta).

Total IVA incluido x 30% del pedido ..... € IVA INCLUIDO

Saldo a pagar a más tardar el 26 de enero de 2025

**FORMA DE PAGO****Cheque de depósito a nombre de TOULOUSE EVENEMENTS**

Cheque nº .....  
 del .....  
 en .....  
 a .....

o

Nº de transferencia .....

a BNPPARB LYON METROP ENT :  
 N° 30004 - 02249 - 00011414278 - 84  
 IBAN : FR76 3000 4022 4900 0114 1427 884  
 SWIFT : BNP AFRPPXXX

**Pago con tarjeta de crédito**

El abajo firmante ..... autoriza a Toulouse Événements a cargar mi tarjeta de crédito\*, que presenta los siguientes datos:

Nombre del titular de la tarjeta: .....  
 Número de tarjeta\*: .....  
 Número en la parte trasera de la tarjeta (3 dígitos): .....  
 Fecha de caducidad: .....  
 Importe que debe retirarse (en cifras y en letras): .....

..... Firma  
 \*Salvo American Express

Saldo por cheque, transferencia o tarjeta bancaria antes del 26 de enero de 2025

**SU COMPROMISO**

El abajo firmante se compromete a efectuar el pago de su participación, en las condiciones previstas en los artículos 2 y 3 del reglamento. La presente adhesión se otorga de conformidad con el Reglamento General (véase al dorso) y las instrucciones específicas de la Orden de 18 de noviembre de 1987. El expositor declara conocer y aceptar todas las normas, así como las nuevas disposiciones o modificaciones que pueda adoptar la administración en beneficio de Toulouse Événements\*\*. Se prohíbe asimismo ceder o subarrendar, de cualquier forma, su plaza y exponer o exhibir productos distintos de los enunciados. Además, declara estar perfectamente informado sobre su responsabilidad de cara a los subcontratistas encargados de la instalación de su stand.

**El expositor se compromete a dejar el espacio alquilado en su estado inicial, libre de escombros. En caso contrario, se facturarán al cliente los gastos de evacuación y tratamiento de los desechos.**

**INFORMACIÓN IMPORTANTE**

- > Para ser válida, la solicitud de participación debe devolverse totalmente cumplimentada y firmada (con su sello).
- > Cualquier actividad en el stand deberá ser aprobada previamente por Toulouse Événements\*\*.
- > Se recuerda que los stands sólo pueden dividirse en 1/3 de la longitud de cada lado abierto. Sólo se permiten tabiques centrales (artículo RP1.01 del reglamento).
- > Cada plaza tiene sus propias instrucciones de seguridad específicas. Para cualquier instalación que supere los 2,50 m de altura, deberá obtenerse la autorización previa de Toulouse Événements\*\*.

\*\* El Organizador se reserva el derecho de sustituir en cualquier momento a cualquier persona jurídica de su elección para la ejecución del presente contrato, lo que el Expositor acepta sin reservas. En caso necesario, esta sustitución podrá notificarse al expositor por escrito (correo post al o electrónico, a discreción del Organizador).

**CUMPLIMENTAR Y FIRMAR OBLIGATORIAMENTE**

Nombre del firmante .....

Cargo del firmante .....

Fecha ..... Ubicación .....

Reconozco haber leído el Pliego de Condiciones Generales de Seguridad y me comprometo a respetarlo (las instrucciones de seguridad se encuentran en el sitio web del Evento).

Me comprometo a que todos los empleados presentes en el stand respeten el artículo 08.01 del reglamento.

Firma (precedida de la mención «Leído y aprobado»)

Sello de la empresa

No olvide fotocopiar este documento antes de mandárnoslo

De conformidad con el artículo 27 de la ley de 6 de enero de 1978, los datos que se le piden son necesarios para que su inscripción pueda ser tratada por Toulouse Événements\*\*. Puede acceder usted a esta información en cualquier momento y solicitar su rectificación por parte de Toulouse Événements\*\*. Puede recibir usted ofertas comerciales de otras empresas o asociaciones. Si no lo desea, marque la casilla al principio del párrafo. En este caso, la información que le concierne se reservará para el uso exclusivo de Toulouse Événements\*\*.

## PREÁMBULO

Debido a la pandemia de COVID-19 que afecta a nuestro planeta desde enero de 2020, nuestra empresa ha decidido prorrogar la flexibilización de 2021 de sus condiciones generales de venta con el fin de acompañar lo mejor posible a nuestros clientes y socios. Así, para todos los contratos firmados durante 2022 o 2023, las disposiciones del artículo «6.2 - Aplazamiento o cancelación del Evento» de nuestras condiciones generales de venta se sustituye por las siguientes disposiciones:

«En caso de que por cualquier motivo, incluidos los casos de fuerza mayor, el Organizador se vea obligado a aplazar o cancelar el Evento, se aplicarán las siguientes disposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.1 anterior. Se precisa que para la aplicación de las disposiciones del presente artículo, las comunicaciones entre el Organizador y el Expositor quizás puedan efectuarse por correo postal o electrónico. Una vez que el Organizador haya anunciado el aplazamiento o la cancelación del Evento, cada Expositor dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para informar sobre su decisión. En caso de no recibir respuesta del Expositor en el plazo indicado, el Organizador se reserva el derecho de elegir la opción a aplicar.

**6.2.1** – Si se aplaza el Evento (entendiéndose por «aplazamiento» una nueva fecha no posterior a 12 meses a partir de la fecha anunciada previamente):

**CASO 1** : En caso de que el Expositor acepte el aplazamiento : su Contrato queda automáticamente aplazado a la nueva fecha. El importe del Contrato sigue siendo pagadero en su totalidad, manteniendo cada Parte la responsabilidad de sus propios costes asociados al cambio de fecha.

**CASO 2** : En caso de que el Expositor no acepte el aplazamiento de su participación (independientemente del motivo de esta negativa, incluso en caso de fuerza mayor que le afecte), podrá ejercer una de las dos opciones siguientes:

**Opción 1**: recibir un vale para un Evento futuro organizado por el Organizador, correspondiente a las sumas ya pagadas por el Expositor en virtud del Contrato;

**Opción 2**: se reembolsarán íntegramente las cantidades ya abonadas por el Expositor. Este reembolso estará sujeto a una penalización equivalente al **20%** del importe del Contrato, IVA excluido, destinada a cubrir parte de los gastos incurridos por el Organizador, si el anuncio del aplazamiento se realiza con **menos de 30 días** de antelación a la fecha inicial del Evento.

**6.2.2** – En caso de cancelación del Evento, el Expositor podrá ejercer una de las dos opciones siguientes:

**Opción 1**: recibir un vale para un Evento futuro organizado por el Organizador, correspondiente a las sumas ya pagadas por el Expositor en virtud del Contrato;

**Opción 2**: se reembolsarán íntegramente las cantidades ya abonadas por el Expositor. Este reembolso estará sujeto a una deducción correspondiente a un porcentaje del importe del Contrato (véase más abajo)

- 30 días y 21 días antes de la apertura del Evento, el Organizador reembolsará el depósito pagado por el Cliente tras deducir una suma correspondiente al 5% del importe total s/IVA del Contrato.
- 20 días y 11 días antes de la apertura del Evento, el Organizador reembolsará el depósito pagado por el Cliente tras deducir una suma correspondiente al 10% del importe total s/IVA del Contrato.
- 10 días y la fecha de apertura del Evento, el Organizador reembolsará el depósito pagado por el Cliente tras deducir una suma correspondiente al 20% del importe total s/ IVA del Contrato.

Si la cancelación se produce después de la apertura del Evento, el Organizador se compromete a reembolsar el depósito abonado por el Cliente previa deducción de: (i) una suma correspondiente al 20% del importe total s/IVA del Contrato en concepto de los gastos en que haya incurrido el Organizador para preparar el espacio del Cliente (stand, etc.), y (ii) una parte del importe restante correspondiente al periodo durante el cual el Evento habrá estado abierto. El cálculo se efectuará sobre una base pro rata temporis utilizando la siguiente fórmula:  $\text{Importe de la deducción adicional} = 80\% \text{ del importe total s/IVA del Contrato} \times (\text{duración efectiva de apertura del Evento} / \text{duración prevista de apertura del Evento})$ .

## CONTRATO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Condiciones generales de venta aplicables a partir del 1 de enero de 2024

## DEFINICIONES

**Condiciones generales de venta o CGV** : estas condiciones generales definen los derechos y obligaciones del Organizador y de los Expositores en el marco de la organización y el desarrollo del Evento.

**Contrato**: incluye (i) la solicitud de participación aceptada por el Organizador y el Presupuesto asociado, (ii) las presentes Condiciones Generales de Venta, (iii) los documentos mencionados en el artículo 1 más abajo y (iv) cualquier condición particular o solicitud de servicios adicionales acordados entre las Partes.

**Presupuesto**: propuesta comercial de servicios prestados del Organizador al Expositor, descritos y tarifados caso por caso.

**Dossier de participación**: dossier enviado por el Expositor que desea participar en el Evento, que incluye, en particular, el Presupuesto y las presentes Condiciones Generales de Venta.

**Espacio Expositor**: espacio del sitio web del Evento que contiene información diversa reservada a los Expositores.

**Guía del Expositor**: dossier entregado al Expositor cuya participación ha sido aceptada por el Organizador, que contiene diversas informaciones reservadas a los Expositores.

**Expositor**: toda persona física y/o jurídica que haya suscrito con el Organizador un Contrato para beneficiarse de servicios en el marco del Evento en cuestión.

**Organizador**: el organizador del Evento, es decir, TOULOUSE EVENEMENTS, SA con Directorio y Consejo de Supervisión con capital de 38.000 euros, inscrita en el Registro Mercantil y de Sociedades de Toulouse con el número SIREN 752 926 923, cuyo domicilio social se encuentra en MEETT, Avenida Concorde, 31840 Aussonne, Francia.

**Evento**: cualquier Evento, acontecimiento u operación pública organizada por el Organizador y que tenga lugar en el seno del sitio web y/o a través de una plataforma digital, como un salón, una feria, un congreso o una exposición.

**Servicios**: servicios, productos alquilados y/o comprados por el Expositor al Organizador, tal y como se detallan en el Presupuesto y, en su caso, en las posteriores órdenes de pedido de servicios posteriores.

**Recinto**: se refiere al MEETT gestionado por el Organizador y dentro del cual se celebra el Evento

## PREÁMBULO

El Expositor y el Organizador (denominados a continuación individual o colectivamente «Parte(s)») se han reunido para definir y acordar los términos y condiciones de la solicitud del Expositor al Organizador.

Tras sus conversaciones, el Expositor y el Organizador han acordado colaborar en las condiciones que se definen a continuación. A este respecto, el Contrato sustituye a cualquier otro documento intercambiado previamente entre las Partes. En este contexto, el Expositor, por una parte, y el Organizador, por otra, declaran que han recibido toda la información necesaria para sus compromisos y que también han comprendido y aceptado perfectamente sus compromisos en los términos de dicho Contrato.

A este respecto, el Expositor reconoce que sus obligaciones esenciales en virtud del Contrato son las siguientes:

- transmitir toda la información y/o elementos y/o realizar todas las gestiones necesarias para que el Organizador pueda prestar los Servicios,
- pagar íntegramente el precio del Contrato, respetando las fechas de vencimiento indicadas, incluida, en su caso, la participación a los seguros.

Por su parte, el Organizador reconoce que su obligación esencial es realizar, en los plazos y con los estándares de calidad exigidos, y en el marco de una obligación de medios, las Prestaciones acordadas y detalladas en el Presupuesto y, en su caso, en las hojas de pedido de Prestaciones adicionales.

## ARTÍCULO 1 – SOLICITUD DE SERVICIOS

**1.1** – Las solicitudes de participación se realizan en formularios especiales en papel o electrónicos dedicados a cada Evento. Las cumplimentan y firman los propios Expositores. Cuando la solicitud de participación la presenta una persona jurídica, se menciona su forma jurídica, capital social y domicilio social. La firman los representantes legales o cualquier persona física que se considere con plenos poderes para ello. El Contrato es firme y definitivo y el Expositor se compromete a pagar el importe del Contrato una vez que el Organizador reciba el Dossier de participación enviado firmado por el Expositor; sin perjuicio de cualquier rechazo debidamente justificado por parte del Organizador, tal y como se menciona en el artículo 3 a continuación. Cuando la solicitud de participación se presenta en formato electrónico, debe cumplimentarse y firmarse según las modalidades previstas en el artículo 1.2. de las CGV a continuación. Es firme y definitiva, sin perjuicio de cualquier rechazo debidamente justificado por parte del Organizador, tal y como se menciona en el artículo 3 a continuación.

Toda solicitud de participación implica el pleno adhesión del Expositor:

- a este Contrato,
- al pliego de condiciones de seguridad - reglamento interno del lugar donde se celebre el Evento,
- a los reglamentos técnicos especiales establecidos en el Espacio del Expositor y/o en la Guía del Expositor (reglamento de acceso al Recinto, procesos de residuos, etc.).

Así pues, el Contrato incluye todos los documentos mencionados anteriormente, así como todas las disposiciones de orden público aplicables a los Eventos organizados en Francia. Asimismo, el Expositor se compromete a respetar cualquier nueva disposición que el Organizador le notifique, incluso verbalmente, si las circunstancias o los intereses del Evento así lo exigen.

**1.2 – SOLICITUD DE SERVICIOS EN SOPORTE ELECTRÓNICO** - Si el Expositor presenta su solicitud de participación en soporte electrónico, debe conectarse a su Espacio Expositor con el identificador y la contraseña que el Organizador le haya enviado previamente por correo electrónico. Una vez conectado a su Espacio Expositor, el Expositor accede a la interfaz que le permite realizar y completar su solicitud de participación.

Una vez cumplimentados todos los datos requeridos, el Expositor accede a una página que contiene un resumen de su solicitud de participación, las modalidades de pago del depósito y el contenido del Contrato. El Expositor reconoce haber leído y aceptado íntegramente las disposiciones del Contrato antes de validar su solicitud de participación haciendo clic en la casilla o mención prevista a tal efecto, quedando informado el Expositor de que al hacer clic en dicha casilla o mención, se considera que firma y acepta, sin reserva alguna, el Contrato que es firme y definitivo, sin perjuicio de cualquier rechazo debidamente justificado por parte del Organizador, tal y como se menciona en el artículo 3 a continuación. Tras la validación de su solicitud de participación, el Expositor recibe un correo electrónico confirmando que el Organizador ha tenido en cuenta y tramitado su solicitud de participación, así como un resumen de la misma y una copia del Contrato en formato PDF.

## ARTÍCULO 2 – EXPOSITOR Y COEXPOSITOR

**2.1** – Para completar su solicitud de participación, el Expositor debe presentar un «certificado» de marcas o modelos firmado, en su caso si es importador o agente de una fábrica considerada intermediaria, por cada una de las firmas cuyos productos o equipos se vayan a exponer. Deben solicitarse formularios especiales al Organizador. El Organizador se reserva el derecho de comprobar que el tipo de material o producto expuesto se ajusta a la nomenclatura prevista en la solicitud de participación. Si no se sigue alguna de las recomendaciones anteriores, el Organizador se verá obligado a tomar medidas que podrán incluir el cierre del lugar infractor y la rescisión del Contrato.

**2.2** – Cuando el Organizador lo autoriza en el Dossier de participación, cualquier Expositor que participe en un Evento en la plaza de otro Expositor, aunque sea de forma puntual, debe oficializar su presencia ante el Organizador, cumplimentando una solicitud de participación y suscribiendo un Contrato con el Organizador según las modalidades establecidas en el presente documento. Se le facturará una cuota de inscripción y los gastos de seguro. Este Contrato ofrecerá todas las ventajas inherentes a cualquier Expositor reconocido (inscripción en la guía, seguro, etc.). Además, el Coexpositor deberá cumplir con la obligación de dejar su material en su plaza durante toda la duración del Evento; no se podrá retirar ningún material. El Expositor principal podrá acoger a un Coexpositor siempre que la superficie mínima asignada a cada Expositor en el mismo emplazamiento sea  $\geq 9m^2$  (ej.: 1 Coexpositor, si la superficie del stand es  $\geq 18m^2$ ; 2 Coexpositores, si la superficie del stand es  $\geq 27m^2$ ), salvo que se indique lo contrario en el Espacio de Expositores del Evento en cuestión.

**2.3** – Durante la duración del Evento, en el recinto y en sus inmediaciones, todos los Expositores se abstendrán de cualquier acto o comportamiento que constituya parasitismo o competencia desleal de cara al Evento y/o sus Expositores y/o Socios. Por otro lado, el Organizador se reserva el derecho de denegar el acceso o hacer expulsar, temporal o definitivamente, a cualquier Expositor cuyo comportamiento sea perjudicial para la tranquilidad o la seguridad del Evento, del Organizador y/o de los demás Expositores y/o visitantes.

## ARTÍCULO 3 – CONTROL DE LAS RESERVAS, ADMISIONES O DENEGACIONES

El Organizador decidirá en cualquier momento, incluso tras la recepción de la solicitud de participación tal y como se menciona en el anterior artículo 1, sobre las denegaciones o admisiones, sin posibilidad de recurso. Por consiguiente, una solicitud de participación puede ser denegada por el Organizador, que justificará su denegación, en particular con respecto a lo dispuesto en los artículos 2 y/o 9 siguientes y/o, en su caso, con respecto a la adecuación de la oferta del Expositor con el posicionamiento estratégico del Evento. Las plazas se vuelven a poner a la venta en cada nueva edición, por lo que ningún Expositor cuya solicitud de participación haya sido denegada de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo no podrá invocar el hecho de haber sido admitido en Eventos anteriores, ni podrá alegar que su adhesión fue solicitada por el Organizador. Si el Organizador rechaza la participación del Expositor no podrá dar lugar al pago de otra indemnización que el reembolso de las sumas abonadas al Organizador, a excepción

de los gastos de apertura de dossier, que serán retenidos por el Organizador. Las consecuencias de no presentarse se definen en el presente Contrato.

## ARTÍCULO 4 – UBICACIÓN

Si las circunstancias así lo exigen, y en particular en caso de fuerza mayor, el Organizador del Evento se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento el lugar o lugares del Evento, permaneciendo dentro de la misma zona geográfica del Evento, sin que ello ponga en entredicho la validez del Contrato. El nuevo lugar o lugares de celebración del Evento se elegirán con la mayor antelación posible, teniendo en cuenta en la medida de lo posible las limitaciones de todas las partes implicadas (Organizador, Expositores, patrocinadores, visitantes, etc.).

## ARTÍCULO 5 – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**5.1 – EXCEPCIÓN DE INCUMPLIMIENTO** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1219 y siguientes del Código Civil francés, la ejecución del Contrato podrá ser suspendida por cualquiera de las Partes en caso de incumplimiento por la otra Parte de alguna de sus obligaciones esenciales, previo envío de un requerimiento formal por carta certificada con acuse de recibo durante el plazo que se especifique en dicha carta. Todos los gastos derivados de la reanudación de la ejecución del Contrato por cualquiera de las Partes se facturarán a la Parte incumplidora sobre la base de recibos. Al término de este plazo, si no se ha producido ningún cambio que permita reanudar la ejecución del Contrato, éste quedará automáticamente resuelto en perjuicio de la Parte incumplidora. Esta rescisión se notificará a esta última mediante el envío de una nueva carta certificada con acuse de recibo.

**5.2 – RESCISIÓN DEL CONTRATO** - Queda expresamente acordado entre las Partes que el incumplimiento de las obligaciones esenciales de cada una de las Partes a que se refiere el preámbulo anterior podrá dar lugar a la rescisión del Contrato, previo requerimiento formal de la Parte incumplidora por carta certificada con acuse de recibo que haya resultado infructuoso. La rescisión se notificará a esta última mediante el envío de una nueva carta certificada con acuse de recibo y surtirá efecto inmediatamente. En caso de rescisión en perjuicio del Expositor: el ejercicio de esta facultad de rescisión conllevará el pago por parte del Expositor, una vez recibida la factura, de todos los gastos en que haya incurrido el Organizador – debidamente justificados, pero no inferiores al 10% del importe del Contrato – en la ejecución del Contrato hasta la fecha de rescisión, así como una indemnización calculada de la siguiente forma:

- 1/ rescisión entre la fecha de celebración del Contrato y el 181º día anterior a la fecha de apertura del Evento: el 50% del importe total del Contrato;
- 2/ rescisión entre el 180º día y el 121º día anterior a la fecha de apertura del Evento: el 75% del importe total del Contrato;
- 3/ cancelación entre el 120º día y la fecha de apertura del Evento o durante el Evento: el 100% del importe total del Contrato.

Si la rescisión es en perjuicio del Organizador: éste reembolsará los anticipos abonados, previa deducción de las sumas correspondientes a las prestaciones correctamente realizadas y debidamente justificadas por el Organizador hasta la fecha de rescisión, que serán debidas por el Expositor. En cualquier caso, la responsabilidad del Organizador se limitará a lo dispuesto en el artículo 33.3.

**5.3 – CUMPLIMIENTO FORZOSO** - Dada la naturaleza específica de los Servicios en cuestión y los conocimientos técnicos esenciales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del Organizador en virtud del Contrato, las Partes acuerdan expresamente excluir la aplicación de las disposiciones de los artículos 1221 y 1222 del Código Civil francés.

## ARTICLE 6 – APLAZAMIENTOS, ANULACIONES, FUERZA MAYOR - COVID 19

**6.1 – DISPOSICIONES GENERALES** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1218 del Código Civil francés, las obligaciones de las Partes quedarán suspendidas en caso de producirse un acontecimiento de fuerza mayor. Por acuerdo expreso, se consideran casos de fuerza mayor, en particular, los siguientes acontecimientos: (i) guerra, motín, incendio, huelga, catástrofe natural, escasez de materias primas, epidemia, pandemia (incluida la vinculada con el COVID-19), huelga de transportes, cierre administrativo del Recinto por una autoridad competente, que disponga de los poderes en materia de seguridad o de policía necesarios, aunque no se cumplan las condiciones legales y jurisprudenciales de fuerza mayor; (ii) amenaza probada de terrorismo o comisión de un acto de terrorismo.

La Parte víctima del acontecimiento de fuerza mayor lo notificará a la otra Parte por carta certificada con acuse de recibo inmediatamente después de que se produzca dicho acontecimiento, suspendiéndose entonces el cumplimiento de sus obligaciones.

(i) Si el impedimento es temporal, se suspenderá el cumplimiento de la obligación, a menos que el retraso resultante justifique la rescisión del Contrato. En caso de que prosiga el Contrato, el Expositor abonará al Organizador todos los gastos incurridos durante el periodo de suspensión del Contrato, así como cualquier otro gasto que pudiera generarse con motivo de la reanudación del Contrato, sobre la base de justificantes.

(ii) Si el impedimento es definitivo, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho y las Partes quedarán liberadas de sus obligaciones. La rescisión conllevará el pago, tras la recepción de la factura, de todos los costes internos y externos en los que haya incurrido el Organizador en la ejecución del Contrato hasta la fecha de ocurrencia del caso de fuerza mayor.

**6.2 – APLAZAMIENTO O CANCELACIÓN DEL EVENTO** -En caso de que, por cualquier motivo, incluidos los casos de fuerza mayor, el Organizador se vea obligado a aplazar o cancelar el Evento, se aplicarán las siguientes disposiciones, no obstante lo dispuesto en el Artículo 6.1 anterior. Se precisa que para la aplicación de las disposiciones del presente artículo, las comunicaciones entre el Organizador y el Expositor quizás puedan efectuarse por correo postal o electrónico. Una vez que el Organizador haya anunciado el aplazamiento o la cancelación del Evento, cada Expositor dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para informar sobre su decisión. En caso de no recibir respuesta del Expositor en el plazo indicado, el Organizador se reserva el derecho de elegir la opción a aplicar.

**6.2.1** - Si se aplaza el Evento (entendiéndose por «aplazamiento» una nueva fecha no posterior a 12 meses a partir de la fecha anunciada previamente):

**CASO 1 - Si el Expositor acepta el aplazamiento:** su Contrato queda automáticamente aplazado a la nueva fecha. El importe del Contrato sigue siendo pagadero en su totalidad, manteniendo cada Parte la responsabilidad de sus propios costes asociados al cambio de fecha.

**CASO 2 - En caso de que el Expositor no acepte el aplazamiento de su participación** (independientemente del motivo de esta negativa, incluso en caso de fuerza mayor que le afecte), podrá ejercer una de las dos opciones siguientes:

**Opción 1:** recibir un vale para un Evento futuro organizado por el Organizador, correspondiente a las sumas ya pagadas por el Expositor en virtud del Contrato;

**Opción 2:** las cantidades ya abonadas por el Expositor se reembolsarán íntegramente. Este reembolso estará sujeto a

**6.2.2** - En caso de cancelación del Evento, el Expositor podrá ejercer una de las dos opciones siguientes:

**Opción 1:** recibir un vale para un Evento futuro organizado por el Organizador, correspondiente a las sumas ya pagadas por el Expositor en virtud del Contrato;

**Opción 2:** las cantidades ya abonadas por el Expositor se reembolsarán íntegramente. Este reembolso estará sujeto a una penalización equivalente al 20% del importe del Contrato destinado a cubrir parte de los gastos incurridos por el Organizador, si la cancelación se anuncia con menos de 30 días de antelación respecto a la fecha inicial del Evento.

Si el Evento es objeto de varios aplazamientos sucesivos, se entiende por «fecha inicial» la fecha anunciada en el momento del aplazamiento anterior.

Si sólo se aplaza o cancela la parte «física» del Evento, las condiciones anteriores sólo se aplican a la parte del precio del Contrato vinculada con la presencia física del Expositor en el Evento.

## ARTÍCULO 7 – IMPREVISIÓN

El Expositor y el Organizador acuerdan excluir la aplicación de las disposiciones del artículo 1195 del Código Civil.

## ARTÍCULO 8 - OBLIGACIONES DEL EXPOSITOR

El hecho de celebrar un Contrato con el Organizador conlleva la obligación de ocupar el emplazamiento asignado por el Organizador, dentro de los plazos especificados por este último en el Espacio Expositor/Guía del Expositor, y de dejarlo instalado hasta la clausura del Evento. Queda terminantemente prohibido que los expositores empaqueten o retiren su material antes de la clausura del Evento. En general, el Expositor debe cumplir estrictamente la normativa vigente, así como cualquier otra normativa que pueda añadirse o sustituirse y, en particular, la normativa en materia de propiedad intelectual, subcontratación, higiene, seguridad y empleo ilegal. La celebración del Contrato implica el sometimiento a las medidas de orden público y policial que puedan prescribir tanto las autoridades como el Organizador. Cualquier incumplimiento de los documentos contractuales mencionados en el artículo 1 anterior, así como de cualquier otra disposición mencionada anteriormente y de cualquier otra disposición jurídicamente vinculante para el Expositor, podrá dar lugar a la exclusión inmediata del Expositor de pleno derecho, temporal o definitiva, sin indemnización alguna ni reembolso de las sumas pagadas, sin perjuicio de los daños y perjuicios que correspondan al Organizador. El Organizador declina toda responsabilidad por las consecuencias del incumplimiento de los documentos contractuales y/o de la normativa vigente. Esta exclusión podrá ser válida tanto durante la duración del Evento como durante cualquier otro Evento posterior organizado por el grupo GL Events, si la gravedad de la infracción así lo justifica.

Los Expositores deben estar presentes en el marco del Evento de acuerdo con la categoría profesional a la que pertenezcan sus muestras. Sólo podrán exponer los productos para los que hayan solicitado participar. Sólo podrán distribuir catálogos y folletos relacionados exclusivamente con los objetos que exponen.

## ARTÍCULO 9 – NOMENCLATURA / MUESTRAS U OBJETOS ACEPTADOS

El Expositor expone bajo su propio nombre o razón social. Bajo pena de exclusión y/o rescisión del Contrato, sólo podrá exponer en su stand los materiales, productos o servicios enumerados en el Dossier de participación y aceptados por el Organizador como correspondientes a la nomenclatura del Evento. No puede hacer publicidad, de ninguna forma, para terceros no Expositores o para los productos de dichos terceros, a menos que haya sido expresamente autorizado por estos últimos. A tal efecto, al enviar el Dossier de participación al Organizador, deberá presentar el certificado específico que le hayan expedido los terceros. Es responsabilidad del Expositor tomar todas las medidas necesarias para que sus paquetes sean entregados a tiempo.

## ARTÍCULO 10 - MUESTRAS PROHIBIDAS

Están estrictamente prohibidos las materias explosivas, los productos detonantes y, en general, todas las materias peligrosas o nocivas, salvo autorización previa y expresa del Organizador. El Expositor que los haya introducido en su stand sin autorización previa expresa, estará obligado a retirarlos rápidamente, bajo petición del Organizador, en caso contrario, éste los retirará por cuenta y riesgo del Expositor, a su cargo, sin perjuicio de las acciones legales que puedan interponerse contra él. Queda terminantemente prohibido instalar o poner en funcionamiento cualquier objeto o aparato que pueda molestar de algún modo a otros Expositores y/o al Organizador.

## ARTÍCULO 11 - PROHIBICIÓN DE CESIÓN TOTAL O PARCIAL

La plaza asignada a un Expositor deberá ocuparla este último. Queda terminantemente prohibida la cesión total o parcial de una plaza bajo cualquier forma, so pena de cierre inmediato de la plaza y rescisión de pleno derecho anticipada del Contrato por parte del Organizador.

## ARTÍCULO 12 - FOLLETOS, MEGAFONÍA, CAPTACIÓN

Los folletos sólo podrán distribuirse dentro de los stands asignados a cada Expositor, salvo que se haya contratado un servicio específico complementario de comunicación o se cuente con la autorización expresa del Organizador. Se prohíbe terminantemente todo tipo de captación y publicidad por megafonía. Los anuncios sonoros durante el Evento están reservados a la información de servicio de interés para Expositores y visitantes. No se permiten los anuncios publicitarios o de carácter personal.

## ARTICLE 13 – RÓTULOS, CARTELES, COMUNICACIÓN

**13.1 – RÓTULOS, CARTELES** - Está prohibido colocar rótulos o paneles publicitarios fuera de los stands, en puntos distintos de los reservados a tal efecto y que se indican en los planos enviados a los Expositores a petición de éstos, salvo que se haya contratado un servicio específico complementario de comunicación. Las pancartas o carteles colocados en el interior del stand y visibles desde el exterior deberán contar con la aprobación del Organizador, que podrá rechazarlos si tales pancartas o carteles presentan inconvenientes para el buen orden o el correcto desarrollo del Evento, o están en contradicción con el propio carácter o finalidad del Evento. La misma instrucción se aplica a los paneles publicitarios puestos a disposición de los Expositores en el recinto del Evento. En caso de infracción, el Organizador hará retirar, por cuenta, riesgo y ventura del Expositor y sin previo aviso, los paneles, rótulos o carteles colocados en contravención del Contrato. El Expositor se compromete a respetar las disposiciones de la Ley nº 91-32 de 10 de enero de 1991 relativa a la lucha contra el tabaquismo y el alcoholismo.

**13.2 – COMUNICACIÓN EN LÍNEA** - Con el fin de optimizar la comunicación digital relativa al Evento, el Expositor se compromete a no crear páginas «evento» en las redes sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn, etc.) relativas a su presencia en el Evento, o más generalmente al Evento. Se invita al Expositor a retransmitir las páginas de «eventos» creadas por el Organizador.

**13.3 – COMUNICACIÓN GENERAL** - En cualquier caso, si con el acuerdo del Organizador, el Expositor comunica sobre el Evento en medios digitales (sitios web, redes sociales, apps, etc.) y/o físicos (encartes, notas de prensa, etc.), se compromete a respetar la carta gráfica del Evento y cualquier otra instrucción enviada por el Organizador relativa a esta comunicación.

## ARTÍCULO 14 - FOTOGRAFÍAS, PELÍCULAS, BANDAS SONORAS

Podrán admitirse fotografías, películas de video y bandas sonoras producidas por profesionales dentro del recinto que acoge el Evento, previa autorización por escrito del Organizador. Deberá remitirse al Organizador una prueba o copia de los soportes en un plazo de quince días a partir de la clausura del Evento. Esta autorización podrá retirarse en cualquier momento y por cualquier motivo. El Expositor autoriza expresamente al Organizador a utilizar todas las tomas representativas de su plaza (incluidas todas las representaciones de sus marcas, logotipos, productos y animales, salvo notificación expresa de negativa al Organizador) realizadas durante el Evento, exclusivamente para su propia promoción, y ello independientemente del soporte (incluidos los sitios web gestionados por el Organizador).

Así, el Expositor autoriza al Organizador, que se reserva el derecho, como referencia comercial y a efectos de su propia promoción, de reproducir y difundir total o parcialmente (i) su imagen (ii) las fotografías y/o videos que representen al Expositor (incluidos sus empleados, colaboradores, representantes o encargados) y su stand, (iii) el nombre comercial y/o la marca del Expositor en todos los soportes materiales y desmaterializados, en particular en su catálogo de grupos, su folleto institucional, su documentación comercial, sus publicaciones de prensa y publicidad, sus sitios web, sus páginas creadas en las redes sociales o en aplicaciones para smartphones y todas las demás formas/formatos de publicación en Francia y en el extranjero durante un periodo de 5 (cinco) años a partir de la fecha del Evento.

A este respecto, el Expositor declara y garantiza que es el titular exclusivo de los derechos inherentes a los elementos antes mencionados y que, por tanto, dispone de todos los derechos y autorizaciones necesarios para la autorización de uso concedida al Organizador, invitándole, en caso contrario, a informar expresamente al Organizador o a considerarlo indemne de cualquier reclamación que pudiera plantearse en relación con la explotación de los derechos enumerados anteriormente.

El Expositor renuncia a cualquier remuneración a este respecto, así como a cualquier derecho de uso relativo a cualquier acción de comunicación por parte de los socios del Evento. Los comentarios o leyendas que acompañen a la reproducción o representación de las fotografías no deberán perjudicar su imagen y/o reputación.

## ARTÍCULO 15 – DATOS PERSONALES - CUMPLIMIENTO

**15.1 – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES REALIZADO POR EL ORGANIZADOR** - De conformidad con la ley nº 78-17 de 6 de enero de 1978 modificada y con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), el Organizador, en su calidad de responsable del tratamiento de datos, está obligado a tratar los datos personales facilitados por el Expositor en el marco de su solicitud de participación en el Evento. Los datos personales que se solicitan en este marco deben facilitarse para poder tramitar dicha solicitud, condicionando así que se tengan en cuenta. Los datos personales se tratan con los siguientes fines:

- Gestión y seguimiento de la relación contractual o precontractual (tramitación de solicitudes de participación, presupuestos, pedidos, facturación, gestión de impagos y litigios, gestión del montaje del stand, publicación de determinados datos en el Espacio Expositor);
- Explotación, desarrollo y gestión de bases de datos de clientes/prospectos (envío de boletines, prospección comercial, organización de concursos, tramitación de solicitudes de ejercicio de derechos, gestión de solicitudes de contacto, organización de reuniones de negocios);
- Mejora y personalización de los servicios prestados al Expositor (realización de estadísticas, realización de encuestas de satisfacción, gestión de los abonos a boletines informativos);
- Transferencia de datos personales a socios del Organizador en el marco de una relación comercial (transferencias);
- Cumplimiento de obligaciones legales.

La base jurídica para el tratamiento de datos personales, cuya finalidad entra dentro de las categorías mencionadas, es: Para la categoría A): la ejecución del Contrato o la ejecución de medidas precontractuales a petición del Expositor. Para las categorías B) y C): el interés legítimo que estas categorías representan para el Organizador.

Para la categoría D): el consentimiento del Expositor. Posteriormente, puede retirarse en cualquier momento. Para la categoría E): el cumplimiento de obligaciones legales.

Los destinatarios de los datos personales son los departamentos concernidos del Organizador, sus socios o empresas del grupo GL events (en su caso) y algunos proveedores de servicios. Algunos de estos destinatarios pueden encontrarse fuera de la Unión Europea. Cuando ha sido necesario, se han establecido garantías adecuadas, por ejemplo implementando cláusulas tipo de protección de datos adoptadas por la Comisión Europea.

El Organizador conserva los datos personales durante el tiempo necesario para las operaciones para las que se recogieron, de conformidad con el Reglamento 2016/679 antes mencionado, durante el tiempo necesario para cumplir las obligaciones legales y/o, cuando el Organizador realiza prospección comercial, durante un máximo de tres años a partir del último contacto efectivo con el cliente potencial/cliente, salvo excepciones justificadas por un contexto particular.

El Expositor tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos que le conciernen, derecho a la portabilidad de sus datos, derecho a limitar el tratamiento de sus datos y derecho a definir directrices generales y específicas que definan la forma en que desea que se ejerzan sus derechos tras su fallecimiento. Se informa expresamente al Expositor de que también tiene derecho a oponerse al tratamiento de sus datos personales por motivos legítimos, así como a oponerse a la utilización de sus datos con fines de prospección comercial.

Para ejercer sus derechos, el Expositor debe enviar un correo al Organizador especificando sus apellidos, nombre y la dirección postal en la que desea recibir la respuesta, a la siguiente dirección: [datatoulousevenements@gl-events.com](mailto:datatoulousevenements@gl-events.com) o a la siguiente dirección: GL events - Dirección Jurídica - 59 quai Rambaud, 69 002 LYON, Francia.

El Expositor podrá presentar una reclamación ante la CNIL.

**15.2 – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DEL EXPOSITOR** - El Expositor es entera e individualmente responsable del tratamiento de datos personales que realiza. A este respecto, el Expositor se compromete a cumplir las obligaciones que incumben a todo responsable del tratamiento de datos y, en particular, a transferir al Organizador, en su caso, los datos personales recogidos de conformidad con las exigencias de la legislación y reglamentación vigentes.

Además, el Expositor protege expresamente al Organizador frente a cualquier queja, reclamación y/o reivindicación de un tercero que el Organizador pueda sufrir como consecuencia del incumplimiento, por parte del Expositor, de sus obligaciones como responsable del tratamiento de datos. El Expositor se compromete a indemnizar al Organizador por cualquier perjuicio que pueda sufrir y a pagarle todos los costes, indemnizaciones, cargas y/o condenas que el Organizador pueda tener que soportar como consecuencia de ello.

**15.3 – CÓDIGO DE CONDUCTA EN LOS NEGOCIOS** - El Grupo GL Events ha puesto en marcha un CÓDIGO DE CONDUCTA EN LOS NEGOCIOS, que establece los valores defendidos por el Grupo y define las normas que el Grupo respeta y pide a sus socios que respeten. El Código puede descargarse en la página <https://www.gl-events.com/fr/ethique-conformite>. El Expositor declara haberlo leído y aceptar las condiciones.

**15.4 – LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS** - Las Partes basan sus relaciones comerciales en principios de transparencia e integridad. El Grupo GL Events ha adoptado un CÓDIGO DE CONDUCTA - ANTICORRUPCIÓN, que puede descargarse en la página <https://www.gl-events.com/es/ethique-conformite>.

De acuerdo con estos principios, las negociaciones y relaciones comerciales que mantengan las Partes no podrán dar lugar a comportamientos o hechos por su parte o por parte de sus dirigentes, responsables o empleados que puedan calificarse de corrupción o tráfico de influencias. En el curso de sus relaciones, las Partes se reservan el derecho de preguntarse mutuamente qué medidas están tomando para garantizar que sus representantes legales, empleados, subcontratistas, proveedores, agentes o cualquier tercero que puedan contratar estén sujetos a los mismos compromisos y cumplan con los principios de transparencia e integridad. Este artículo constituye un compromiso esencial de la relación entre las Partes.

## ARTÍCULO 16 - MANTENIMIENTO DE LOS STANDS

Los stands deben cuidarse impecablemente. Los embalajes a granel, los objetos no utilizados para la presentación del stand y el guardarropa del personal deben mantenerse fuera de la vista de los visitantes. El stand debe estar permanentemente atendido por una persona competente durante las horas de apertura. Los Expositores no vaciarán su stand ni retirarán ninguno de sus artículos antes de que finalice el Evento, aunque se prorrogue. Está prohibido dejar los objetos expuestos cubiertos durante las horas de apertura del Evento. Las fundas utilizadas para la noche no deben ser vistas por los visitantes, sino que deben guardarse dentro de los stands fuera de la vista. El Organizador se reserva el derecho de retirar lo que cubra los objetos que infrinja las normas de seguridad, sin que se le pueda imputar responsabilidad alguna por los daños o pérdidas que pudieran derivarse de ello. Todas las personas empleadas por los Expositores en el Evento deberán vestir adecuadamente, ser siempre corteses y tener buena presencia. De ninguna manera atraerán o molestarán a los visitantes o a otros Expositores.

## ARTÍCULO 17 – USO - MODIFICACIÓN DE LOS STANDS - DAÑOS, PRIVACIÓN DE USO

Los expositores ocupan las plazas asignadas tal y como están y deben mantenerlas en las mismas condiciones. La asignación final de las plazas es responsabilidad del Organizador, que hace todo lo posible por tener en cuenta los deseos expresados por los Expositores, teniendo en cuenta el posicionamiento estratégico del Evento y los productos o servicios en cuestión, así como las plazas disponibles en la fecha de recepción del Dossier de participación. Queda terminantemente prohibida cualquier modificación (aspecto exterior, numeración, altura de las estructuras entregadas, etc.) de las plazas.

Los Expositores son responsables de cualquier daño causado por su instalación, personal o animales a los materiales, los edificios, los árboles o el suelo ocupado por ellos y deben correr con los gastos de las obras de reparación. Los Expositores deberán acondicionar y equipar sus plazas de acuerdo con las normas establecidas en el Espacio Expositor/Guía del Expositor, especialmente en lo que se refiere a la configuración del sitio y a la aplicación de las disposiciones del pliego de condiciones de seguridad. Los Expositores situados al aire libre deben presentar al Organizador los planos de cualquier estructura que deseen edificar en sus plazas. Si, como consecuencia de un evento fortuito o ajeno a su voluntad, el Organizador no pudiera entregar la plaza asignada a un Expositor, éste no tendrá derecho a otra indemnización que el reembolso del precio de su participación. No obstante, no se efectuará ningún reembolso si el Organizador ha asignado otro emplazamiento al Expositor.

El Expositor deberá hacerse cargo del material puesto a su disposición, so pena de soportar los gastos de sustitución del material deteriorado. Las instalaciones se realizan de acuerdo con la normativa de seguridad vigente. Las empresas de decoración interior de stands no están autorizadas a manipular o realizar instalaciones eléctricas.

El Expositor informará al Organizador de todas las características del material que desee instalar, a primera demanda.

Si el Expositor no cumple las condiciones especificadas en las partes constitutivas del Contrato relativas a la provisión e instalación de accesorios adicionales, materiales especiales o instalaciones especiales, el Organizador retirará automáticamente los elementos en cuestión, por cuenta, riesgo y ventura del Expositor, sin perjuicio de cualquier indemnización adicional que el Organizador pueda reclamarle.

Seguridad: Durante toda la duración del Evento, el Expositor debe respetar y hacer respetar a las personas que visiten su stand (visitantes, prestatarios de servicios, etc.) bajo su responsabilidad, las disposiciones relativas a la organización de la seguridad y, de forma más general, al desarrollo del Evento. El Expositor debe estar presente en el momento del paso de la comisión de seguridad y estar en condiciones de presentar cualquier documento oficial (certificado de clasificación, etc.) solicitado por la misma.

## ARTÍCULO 18 - EMPRESAS AUTORIZADAS

Sólo las empresas autorizadas por el Organizador están habilitadas para realizar obras, prestar servicios y suministrar materiales, ya sean obligatorios u opcionales, en el marco del Evento.

## ARTÍCULO 19 - DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS Y ENERGÍA

**19.1** - El Organizador, que depende de las compañías y empresas concesionarias de la distribución de fluidos y energía, declina toda responsabilidad en caso de interrupción de su distribución, independientemente de la duración de la misma.

**19.2** - Por razones de seguridad, sólo las personas acreditadas por el Organizador están habilitadas a intervenir en las redes eléctricas del Evento, abrir las cajas y los armarios, que deben permanecer accesibles para ellas en todo momento y fuera del alcance del público en general. El suministro de corriente no está garantizado contra microcortes y/o cortes imputables al proveedor de electricidad.

**19.3 - ACCESO A INTERNET/SERVICIO WIFI** - El Expositor se compromete a utilizar el servicio de Internet/WIFI de acuerdo con la legislación vigente. En ningún caso el Organizador será responsable de los mensajes, datos, archivos, contenidos o señales enviados y/o recibidos por el Expositor en el marco del servicio de Internet/WIFI prestado por el Organizador, ni del posible carácter ilícito de los sitios web y contenidos visitados, consultados o puestos en línea por el Expositor al utilizar su servicio. En consecuencia, el Organizador queda garantizado por el Expositor contra todo daño directo o indirecto, material o inmaterial, causado por el uso del servicio de Internet/WIFI por parte de este último.

**19.4** - El Expositor reconoce ser consciente de los riesgos de fallas relativas a la seguridad y confidencialidad de los datos y contenidos enviados y/o recibidos a través de Internet. El Expositor es el único responsable de proteger la seguridad y confidencialidad de sus datos, contenidos y aplicaciones cuando utilice los servicios de Internet y WIFI. Además, cualquier conexión al servicio de Internet y WIFI utilizando los identificadores asignados al Expositor se considera realizada por éste.

## ARTÍCULO 20 - ELIMINACIÓN DE DESECHOS

El Organizador se reserva el derecho de repercutir total o parcialmente cargas, impuestos y limitaciones en aplicación de la normativa vigente. Asimismo, el Organizador se compromete a sensibilizar a los Expositores sobre las ventajas de gestionar su producción de desechos.

## ARTÍCULO 21 - HORARIOS, ACCESO Y CIRCULACIÓN

Los Expositores y visitantes pueden acceder a los stands en los días y horarios indicados en el Espacio Expositor/Guía del Expositor. Se interrumpirá el suministro eléctrico y se prohibirá formalmente a los Expositores la circulación en el interior de los pabellones tras el cierre del Evento. El Expositor deberá respetar las condiciones de acceso y circulación a los locales y espacios exteriores del Recinto tal y como se definen en su reglamento interno.

## ARTÍCULO 22 – APARCAMIENTO

En su caso, podrán alquilarse plazas de aparcamiento adicionales mediante un formulario especial incluido en el Espacio Expositor/Guía del Expositor, en el que se definen derechos y obligaciones. El estacionamiento se realiza por cuenta y riesgo de los propietarios de los vehículos, ya que las tarifas que se cobran son sólo cuotas de estacionamiento y no de vigilancia.

## ARTÍCULO 23 - STANDS DE RESTAURACIÓN

Cualquier Expositor que ejerza una actividad de restauración debe cumplir con la normativa vigente y hacer una declaración a los servicios sanitarios concernidos (Dirección Departamental de la Protección de las Poblaciones), que tienen derecho a visitar el Evento.

## ARTÍCULO 24 - LIBERACIÓN DE LAS PLAZAS

Todos los Expositores deben retirar sus muestras y accesorios, mobiliario y decoración inmediatamente después de la clausura del Evento. El Organizador declina expresamente toda responsabilidad por los objetos y materiales dejados in situ más allá del plazo fijado anteriormente. El Organizador se reserva el derecho de hacer desalojar el stand de oficio y en cualquier momento, por cuenta, riesgo y ventura del Expositor, todo ello sin perjuicio de los daños e intereses a que hubiere lugar en caso de siniestro causado por dichos objetos o materiales.

## ARTÍCULO 25 - CANCELACIÓN, FALTA DE OCUPACIÓN

**Cancelación** - En caso de cancelación total del pedido o pedidos por parte del Expositor, por cualquier motivo (incluso en caso de fuerza mayor), este último debe abonar al Organizador una indemnización calculada de la siguiente manera:

- cancelación entre la fecha de celebración del Contrato y el 60º día anterior a la fecha de apertura del Evento: el 50% del importe total del Contrato;
- cancelación entre el 59º día y el 30º día anterior a la fecha de apertura del Evento: el 75% del importe total del Contrato
- cancelación entre el 29º día y la fecha de apertura del Evento o durante el Evento: el 100% del importe total del Contrato

En todos los casos, la solicitud de cancelación del Expositor deberá notificarse al Organizador por carta certificada con acuse de recibo. La fecha de recepción que figure en el acuse de recibo dará fe entre las Partes.

Cuando se presente una solicitud de cancelación total como consecuencia de un aplazamiento o cancelación del Evento por parte del Organizador, se aplican las condiciones del artículo 6.2, no obstante lo dispuesto en el presente artículo.

En caso de cancelación parcial del pedido por parte del Expositor (reducción de superficie y/o cancelación o modificación de los servicios solicitados), las penalizaciones detalladas anteriormente se aplicarán a prorrateo del importe correspondiente a la superficie y/o servicios cancelados. Esto se aplica incluso si el Evento se modifica o aplaza.

**Falta de ocupación** - Los stands o plazas no utilizados en los plazos previstos en el Espacio Expositor se considerarán no ocupados, quedando entonces el Contrato rescindido de pleno derecho y pudiendo el Organizador, por acuerdo expreso, disponer de ellos a su discreción. El importe total del Contrato (pedido de Servicios y, en su caso, servicios adicionales) seguirá debiéndose al Organizador. Las presentes disposiciones no se aplican cuando la falta de ocupación sea consecuencia de una de las situaciones contempladas en el artículo 6.2 del presente Contrato.

## ARTÍCULO 26 - SEGURO OBLIGATORIO

**26.1 - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL** - El Expositor debe disponer de un seguro de Responsabilidad Civil profesional que cubra sus actividades y las consecuencias financieras de cualquier daño causado por uno de sus empleados y/o uno de sus subcontratistas y/o personas/prestadores de servicios designados por él y/o causado por sus bienes, muebles o equipos.

El Expositor se compromete a mantener estas garantías y seguros durante toda la duración del presente Contrato y a proporcionar al Organizador la prueba de ello si así se le solicita.

**26.2 - SEGURO DE DAÑOS MATERIALES** - Cuando se le ofrezca, el Expositor deberá suscribir un seguro de daños materiales que cubra sus bienes hasta un valor de 5.000 € (cinco mil euros), establecido por el Organizador y que figura en el formulario de solicitud de participación. Más allá de esta cobertura, se podrá solicitar al Organizador que proporcione una garantía complementaria. En caso de daños a su material, el Expositor y sus aseguradores renuncian a cualquier recurso contra el Organizador y sus aseguradores. Las cláusulas, garantías, franquicias y exclusiones (en particular robo) figuran en la nota informativa enviada al Expositor en su primera solicitud. Las condiciones del seguro están sujetas a cambios en función de los requisitos de los aseguradores. Las posibles modificaciones serán aceptadas por el Expositor, que se compromete a no considerarlas de tal naturaleza que pongan en entredicho el Contrato. El periodo de garantía cubierto por dicho seguro obligatorio abarca el periodo de funcionamiento del Evento, hasta su cierre al público. Fuera de este periodo, el Organizador declina cualquier responsabilidad en caso de robo y/o degradaciones.

Si no se ofrece tal seguro, el Expositor deberá suscribir con el asegurador de su elección un seguro de daños materiales que garantice sus bienes por un valor no inferior a 10.000 € (diez mil euros). En caso de daños a su material, el Expositor y sus aseguradores renuncian a cualquier recurso contra el Organizador y sus aseguradores. El Expositor se compromete a mantener estas garantías y seguros durante toda la duración del presente Contrato y a proporcionar al Organizador la prueba de ello si así se le solicita. Si el Expositor ha suscrito el seguro de daños materiales descrito anteriormente, el Organizador declina cualquier responsabilidad en caso de robo y/o degradaciones.

En cualquier caso, el Organizador excluye cualquier responsabilidad por siniestros, incluyendo robo, pérdida, destrucción, etc., respecto a los efectos y objetos personales del Expositor, en particular ordenadores portátiles, tabletas, teléfonos y, de forma más general, todos los dispositivos electrónicos, dinero en efectivo y valores, así como objetos de arte y de colección, joyas y pieles, piedras preciosas, perlas finas y relojes.

**26.3 - PLAZAS AL AIRE LIBRE** - La garantía prevista en el artículo 26.2 anterior no se aplica a las plazas situadas al aire libre. El Organizador declina cualquier responsabilidad en caso de robo, degradaciones o cualquier otro daño material o inmaterial, consecutivo o no, que pueda sufrir el material perteneciente al Expositor o bajo su custodia, independientemente de la naturaleza de los bienes. A tal efecto, el Expositor y sus aseguradores renuncian a cualquier recurso contra el Organizador y sus aseguradores, por cualquier motivo. Por lo tanto, es responsabilidad del Expositor asegurar el material que le pertenezca y/o esté bajo su custodia contra robo, degradaciones o cualquier otro daño material o inmaterial, ya sea consecuente o no.

## ARTÍCULO 27 - MOLESTIAS

Debido al carácter personal del acuerdo que le vincula con el Organizador, el Expositor debe comportarse de forma coherente con los intereses generales del Evento, especialmente de cara a los visitantes y otros participantes. A este respecto, se compromete en caso de litigio o desacuerdo con el Organizador o con otros Expositores, a no hacer nada que pueda interferir en el buen desarrollo del Evento. Cualquier actitud perjudicial para el buen desarrollo del Evento y cualquier incumplimiento de las disposiciones de los documentos contractuales podrá dar lugar, a iniciativa del Organizador, a la exclusión inmediata del contraventor y a la rescisión del Contrato.

## ARTÍCULO 28 – PAGO

El depósito mencionado en el Dossier de participación es pagadero cuando el Expositor encarga los Servicios al Organizador, tal y como se menciona en el Artículo 1 anterior, y a la firma del Dossier de participación.

- Un pedido de servicios técnicos sólo puede registrarse si se han abonado íntegramente todas las facturas anteriores.
- No se podrá entregar un pedido de servicios técnicos a un Expositor que no haya liquidado su saldo.
- En caso de que el Expositor no abone el depósito o el saldo en el plazo previsto, el Organizador se reserva el derecho de rescindir el Contrato y/o de volver a comercializar la plaza inicialmente propuesta al Expositor.

En la(s) factura(s) se indicará la fecha en la que debe efectuarse el pago sin descuento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1223 del Código Civil francés, cualquier reducción de precio solicitada por el Expositor en caso de un eventual incumplimiento por parte del Organizador de sus obligaciones contractuales deberá ser objeto de previa aceptación expresa del Organizador. Cualquier retraso en el pago de las sumas debidas en la fecha de vencimiento, por cualquier motivo, por parte del Expositor, independientemente de la causa, hará exigible (previo requerimiento formal) el pago de intereses de demora calculados sobre la base del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su última operación de refinanciación, incrementado en diez (10) puntos porcentuales, sin que este tipo pueda ser inferior a tres veces el tipo de interés legal vigente en esa fecha (en función de la fecha de vencimiento, el tipo del BCE aplicable durante el primer semestre del año en cuestión será el tipo vigente el 1 de enero del año y el aplicable durante el segundo semestre será el tipo vigente el 1 de julio del año). El Expositor también será deudor de la indemnización fija por gastos de cobro en operaciones comerciales prevista en los artículos L.441-10 y D.441-5 del Código de Comercio francés, así como de cualquier indemnización adicional, previa presentación de pruebas.

## ARTÍCULO 29 - VENTA A PARTICULARES, VENTA PARA LLEVAR Y DEGUSTACIÓN

El Expositor deberá respetar la normativa vigente en materia de venta al consumidor y venta a distancia. Se podrán realizar ventas y pedidos durante el Evento siempre que se respete la normativa vigente. El material adquirido sólo podrá ser retirado por los visitantes que estén en posesión de una factura debidamente emitida por el Expositor vendedor. Todos los Expositores que participen en esta venta deberán llevar un inventario de las entradas y salidas de mercancías. Bajo pena de no garantía, cada Expositor deberá poder presentar su libro de inventario al experto en cualquier momento. (Avec "expert" vous faites référence à quelqu'un qui pourrait venir faire une inspection ?) Están prohibidas las ventas «voceadas», «bola de nieve» y «ficticias». (Je ne suis pas sûr d'avoir trouvé l'équivalent parfait des ventes "à la poste" : "J'ai mis "fictives". Ça convient ?) Cualquier Expositor que recurra a las citadas técnicas de venta se expondrá a la rescisión inmediata y de pleno derecho del Contrato por parte del Organizador, así como al pago de daños y perjuicios, sin perjuicio de un posible llamamiento en garantía por parte del Expositor en caso de que la responsabilidad del Organizador sea cuestionada por un consumidor o un representante de éste, víctima de dicha práctica.

La degustación de pago de productos alimenticios o bebidas debe solicitarse obligatoriamente por escrito al Organizador. La autorización de la degustación de pago conlleva para el Expositor la obligación de cumplir la normativa específica al respecto.

## ARTÍCULO 30 - INDICACIÓN DE PRECIOS - INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

El Expositor deberá respetar la normativa vigente en materia de exposición de precios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo L.224-59 del Código de consumo francés, el Expositor informa a sus clientes consumidores de que sus compras no dan lugar a derecho de desistimiento:

- mediante un cartel en su plaza: el Expositor expondrá, de forma visible para sus clientes consumidores, en un panel de formato no inferior a A3 y con un tamaño de letra no inferior a 90 puntos, la siguiente frase: «El consumidor no se beneficia de un derecho de desistimiento para cualquier compra realizada en [esta feria] o [este salón] o [en este stand]» (orden ministerial de 2 de diciembre de 2014);

- mediante un recuadro en sus ofertas de contratos: las ofertas de contratos celebrados por el Expositor con clientes consumidores mencionan, en un recuadro visible situado en la cabecera del contrato, y en un tamaño de letra que no puede ser inferior a 12 puntos, la siguiente frase: «El consumidor no tiene derecho de desistimiento para una compra realizada en una feria o un salón» (orden ministerial de 2 de diciembre de 2014).

No obstante, el Expositor puede conceder voluntariamente un derecho de desistimiento para las compras efectuadas en su stand. Además, esta ausencia de derecho de retractación no se aplica a los contratos que forman parte de un contrato de crédito al consumo ni a los que resultan de una invitación personal a visitar un espacio de exposición para recoger un regalo. Por último, se advierte a los Expositores de que, a la vista de la jurisprudencia actual (Sentencia de 17 de diciembre de 2019, caso 465/19 B & L Elektrogeräte GmbH), si la compra es consecuencia de una captación de clientes realizada por el Expositor fuera de su stand, el visitante puede ejercer un derecho de desistimiento.

## ARTÍCULO 31 - CIRCULACIÓN DE ALCOHOL

El Expositor sujeto a la normativa de contribuciones indirectas deberá, por iniciativa propia, realizar los trámites que le incumben en materia de licencia temporal y guía de tránsito. Durante el transcurso del Evento, las autoridades de contribuciones indirectas tienen derecho a visitar los stands.

## ARTÍCULO 32 - RESPONSABILIDAD DEL EXPOSITOR

El Expositor es el único responsable de su plaza y del mobiliario/animales que allí se encuentren tanto de cara a los participantes, prestadores de servicios contratados por él, visitantes o invitados, como del Organizador, y será su responsabilidad velar por el cumplimiento y publicidad de las disposiciones establecidas en el Contrato.

Será personalmente responsable de la obtención de las autorizaciones necesarias y, en particular, sin que esta lista sea exhaustiva, de la venta de bebidas alcohólicas o no, de la difusión de música procediendo a las declaraciones necesarias ante los organismos de gestión colectiva (SACEM, SPRE, etc.), de la libre disposición de los derechos de propiedad intelectual, rótulos, marcas, etc. utilizados en su stand. También será responsable del pago de las remuneraciones debidas a los organismos competentes. A petición del Organizador, deberá poder justificarlo por escrito lo antes posible.

El Expositor declara someterse a las prescripciones legales y reglamentarias vigentes que puedan ser de aplicación al Evento y, en este sentido, declara que cumplirá y velará por el escrupuloso cumplimiento de dichas prescripciones vigentes, especialmente en materia de rótulos, señalización, red vial, salubridad, policía, ruido, higiene, seguridad e inspección de trabajo, de forma que el Organizador nunca pueda considerarse responsable.

El Expositor será el único responsable, tanto penal como civilmente, de las posibles consecuencias de una falta de autorización, sin que pueda exigirse responsabilidad al Organizador bajo ningún concepto.

Por otra parte, se compromete a mantener indemne y garantizar al Organizador frente a cualquier consecuencia perjudicial que pueda resultar, para este último, del incumplimiento de las disposiciones anteriormente mencionadas.

El Expositor que instale el equipo de sonido es responsable de que éste respete los artículos R. 571-25 a R. 571-28 y R. 571-96 del Código del Medio Ambiente relativos a las exigencias aplicables a los establecimientos abiertos al público y que emitan regularmente música amplificadas, y es responsable en caso de infracción o reclamación por parte de un tercero.

Si se supera el nivel sonoro, el Organizador se reserva el derecho de solicitar al Expositor que realice los cambios necesarios.

Cualquier degradación constatada después de la celebración del Evento será facturada al Expositor. Cualquier daño, degradación, pérdida o rotura constatados por el Organizador durante el periodo efectivo de disponibilidad de los locales (incluidos los periodos de montaje y desmontaje) se facturarán al Expositor, salvo si su origen es imputable al Organizador. El pago de la factura de reparación de las degradaciones deberá efectuarse a la recepción de dicha factura. Las reparaciones necesarias para restaurar serán organizadas y realizadas por el Organizador, con cargo exclusivo al Expositor. Los gastos de restauración derivados de los daños inherentes a la instalación de los materiales encargados por el Expositor correrán exclusivamente a su cargo.

## ARTÍCULO 33 - RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

**33.1** - Con respecto a la organización general del Evento, el Organizador está sujeto a una obligación de medios. A lo largo del periodo necesario para organizar el Evento (una media de 6 a 12 meses para los eventos anuales, y de 24 meses para los eventos bienales), el organizador hará todo lo posible para garantizar que el Evento satisfaga plenamente a todas las partes interesadas. No obstante, el Expositor reconoce expresamente que, dado que la organización de cualquier Evento está sujeta a una serie de incertidumbres (económicas, meteorológicas, etc.), el Organizador no puede ofrecer ninguna garantía en cuanto a los beneficios económicos para los Expositores, especialmente en términos de programación y disposición del Evento, número de expositores, visitantes y visibilidad.

**33.2** - En lo que respecta a los servicios de instalación general, el Organizador garantiza la conformidad de sus servicios con el Contrato. El Expositor deberá garantizar esta conformidad antes de cualquier uso. Las reclamaciones relativas a la prestación de los servicios por parte del Organizador deberán formularse por escrito al Organizador antes de que finalice el Evento, para que se registren y se consideren. No se aceptará ninguna reclamación después de esta fecha.

**33.3** - En caso de que, durante la ejecución del Contrato, el Organizador sea considerado responsable, por cualquier motivo y por cualquier causa, de todos los daños combinados y, en particular, de los daños directos e indirectos (incluidos los perjuicios inmateriales), su responsabilidad se limitará estrictamente a una suma no superior al precio o a la parte del precio indicado en el Contrato, reconocido judicialmente como incumplido o fallido, sin que dicha suma pueda superar el/los tope/s de las garantías del contrato de seguro del Organizador, tope/s que el Organizador comunicará al Expositor a petición de éste.

## ARTÍCULO 34 – CESIÓN - TRANSFERENCIA

El Expositor podrá ceder o transferir la totalidad o parte de sus derechos y obligaciones en virtud del Contrato a sus filiales o a cualquier persona que le suceda como consecuencia de la reorganización, consolidación, escisión, venta o cesión de una parte sustancial de su fondo de comercio, capital/derechos de voto o activos relacionados con el objeto del Contrato, sola o junto a otras actividades del Expositor en el marco de una reorganización global, previa notificación por escrito al Organizador. Dicha cesión o transferencia implicará el cumplimiento del Contrato por parte de la persona beneficiaria.

El Organizador podrá ceder la totalidad o parte de sus derechos y obligaciones en virtud del presente Contrato a cualquiera de las empresas del grupo GI events que le sucedan como consecuencia de la reorganización, consolidación, escisión, venta o cesión de una parte sustancial de su fondo de comercio, capital/derechos de voto o activos relacionados con el objeto del contrato, sola o junto a otras actividades en el marco de una reorganización global.

## ARTÍCULO 35 – NULIDAD DE UNA DISPOSICIÓN

En caso de nulidad de alguna de las estipulaciones aquí contenidas, las Partes buscarán de buena fe estipulaciones equivalentes legalmente válidas. En cualquier caso, las demás estipulaciones y condiciones del presente documento seguirán en vigor.

## ARTÍCULO 36 – LEY APLICABLE - ATRIBUCIÓN DE JURISDICCIÓN

El presente Contrato y todos los pedidos de Prestaciones de Servicios entre el Expositor y el Organizador están sujetos a la legislación francesa. Cualquier litigio que pueda surgir entre el Expositor y el Organizador relativo a la formación y/o interpretación y/o ejecución y/o cese de las presentes condiciones y/o de cualquier contrato celebrado entre el Expositor y el Organizador será competencia exclusiva del Tribunal de comercio de la zona de la sede social del Organizador, incluso en caso de llamamiento en garantía o de pluralidad de demandados, incluido cualquier litigio relativo a la ruptura del contrato o de cualquier relación comercial en virtud de lo dispuesto en el artículo L.442-1 del Código de Comercio francés.